



EXPTE: 40/2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

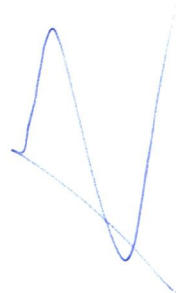
En Murcia, a 31 de octubre de 2013

REUNIDOS



De una parte, D. Martín Quiñonero Sánchez, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 28-10-2011 (BORM nº 261, de 12-11-2011).

De otra, D.^a Julia María Fernández Quintanilla, con NIF: 51860108F, en representación de la entidad **ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)**, con C.I.F.: G-79963237, con domicilio social en Plaza Santa María Soledad Torres Acosta, n.º 2, C.P.: 28004 – MADRID, según acredita mediante Escritura otorgada el 28 de mayo de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. Santiago-Alfonso González López, con el número 663 de su protocolo.



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2013 fue autorizada la celebración del contrato de gestión de servicios públicos relativo a la **“ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN VIVIENDAS DE ACOGIDA”** y el gasto que comportaba por importe ascendente a 1.562.200,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 156.220,00.-€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.718.420,00.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención General el 28 de mayo de 2013.

II.- Así mismo con fecha 10 de junio de 2013, por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social se aprobó el expediente tramitado y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.



III.- Los licitadores propuestos como adjudicatarios, excepto la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL (ASPROSOCU), presentan dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 30 de septiembre de 2013, la documentación administrativa requerida, así como la constitución de la garantía definitiva de los diferentes lotes/sublotes en que se divide del contrato, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, bien mediante solicitud de retención de la misma de parte del precio del contrato, bien mediante el resguardo de constitución acreditado por la Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

IV.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 30 de octubre de 2013 se acordó dejar desierto el Lote 10, así como la adjudicación del resto de los lotes/sublotes en que se divide el contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada en la misma fecha, en la cuantía de **1.479.330,40 euros** (IVA incluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar el contrato de gestión de servicios públicos relativo a la **“ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN VIVIENDAS DE ACOGIDA, Lote 4, Sublotes: 4.A y 4.B”**.

Segunda.- D.^a Juana María Fernández Quintanilla, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la entidad **ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)**, a llevar a cabo la realización del contrato, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad y Política Social por la prestación que se contrata asciende a **CIENTO CUARENTA Y SÉIS MIL EUROS (146.000,00 €)**, exento de IVA, para un total de 10 plazas y por el precio estancia/día de 40,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 12.05.00.313J.260.03, número de proyecto 42360, y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (Exento IVA)
AÑO 2013	73.600,00 €
AÑO 2014	72.400,00 €
TOTAL	146.000,00 €



El pago del precio se realizará con carácter mensual, previa presentación de la correspondiente factura a mes vencido. El importe de la factura se calculará en base al número de plazas ocupadas durante dicho mes.

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del mismo deberá conformar las facturas y emitir el correspondiente informe valorativo y justificativo de que los trabajos se han realizado en los términos establecidos durante ese mes.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Destinatario:

Asesora de la Dirección General de Política Social, Antonia Madrid Izquierdo.
Dirección General de Política Social.
Avenida de la Fama, 3, 30003, Murcia.

Órgano de contratación:

Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General.
Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n. C.P. 30071, Murcia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Registro de la Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Sanidad y Política Social, sita en Ronda de Levante nº 11, planta baja, C.P. 30008 (Murcia).

Cuarta.- El plazo total de duración del contrato será de UN AÑO, estando previsto el inicio del plazo de ejecución a partir del 1 de noviembre de 2013.

El órgano de contratación podrá acordar la prórroga del presente contrato, con carácter obligatorio para el contratista, por periodos de uno o varios años, o por periodos inferiores al año, conforme a las necesidades apreciadas en cada momento, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas de 8 años.

Por el carácter de las prórrogas, obligatorias para el empresario, conforme establece el art. 23.2 del TRLCSP, la no aceptación de la prórroga por el adjudicatario, será considerada incumplimiento, con los efectos, indemnizaciones y penalidades correspondientes.



Quinta.- En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía, por lo que se procederá a su devolución una vez recepcionados los trabajos realizados, previa entrega de la memoria a la que se refiere el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sexta.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, asciende a la cantidad de 7.300,00 euros, desglosada en el siguiente Lote/Sublotes: *Lote 4.- Sublote 4.A: 3.650,00 € y Sublote 4.B: 3.650,00 €*, según queda acreditado mediante la Carta de Pago nº CARM/2013/1000002068 de fecha 2 de octubre de 2013 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Séptima.- Los precios del presente contrato no serán objeto de revisión durante el primer año de su plazo de ejecución, ya que en el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los posibles incrementos dados los precios de mercado y la situación económica actual.

No obstante, procederá la revisión de precios, en caso de prórroga del contrato, con arreglo al IPC del año inmediatamente anterior al periodo que se revisa. Las sucesivas revisiones de precios tendrán lugar al comienzo de cada año de prórroga.

La revisión de precios no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado, de conformidad con lo establecido en el art. 90.3 del TRLCSP.

Octava.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

Novena.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décima.- El presente contrato de gestión de servicios públicos tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Undécima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA,

(P.D. Orden 28-10-2011, BORM 261 de 12-11-2011)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Martín Quiñonero Sánchez.

LA ADJUDICATARIA,

Fdo.: Julia María Fernández Quintanilla.